



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 308-2018-R

Lambayeque, 05 de marzo del 2018

VISTO:

El Oficio N° 068-2018-OADyA-UNPRG presentado por la Jefa de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo, a través del cual advierte error en el apellido consignado a la administrada, en la Resolución N° 292-2018-R (Exp. N° 778-2018-SG).

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 068-2018-OADyA-UNPRG recibido en la fecha, la Jefa de la Oficina de Administración Documentaria y Archivo comunica que, no puede notificar la Resolución N° 292-2018-R por estar invertido el apellido de una de las administradas, toda vez que se ha consignado: Débora Velásquez Chávez, siendo lo correcto: Débora Chávez Velásquez, tal como se visualiza del Contrato Administrativo de Servicios por Sustitución N° 105-UNPRG; que adjunta;

Que, se advierte del contenido del Contrato CAS de la administrada Débora Velásquez Chávez, contra quien se ha aperturado Proceso Administrativo Disciplinario mediante Resolución N° 292-2018-R, que su nombre correcto es: Débora Chávez Velásquez; siendo pertinente corregir el error material involuntario que se ha producido desde los actuados realizado por la Secretaría Técnica, circunstancia que ha repercutido en la emisión de la Resolución;

Que, de conformidad con el Art. 210.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en virtud a lo antes expuesto debe procederse a emitir la Resolución que rectifique el error material involuntario, antes indicado;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° DISPONER la rectificación del error material involuntario, consignado en la Resolución N° 292-2018-R, quedando subsistentes los demás extremos de dicho acto administrativo, según detalle:

Dice: Débora Velásquez Chávez.

Debe Decir: Débora Chávez Velásquez.

2° NOTIFICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Recursos Humanos, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, Órgano de Control Institucional, Comisión Instructora, Secretaría Técnica y Débora Chávez Velásquez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaría General



D. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector